
**Acta de la sesión ordinaria celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
6 de octubre de 2017**

ASISTENTES

Sr. Alcalde :

D. Carlos Velázquez Romo

Sres. Concejales:

D. Fernando Ortega Consuegra

D. Jaime de Hita García

Dña. María Jesús Villalba Toledo

Sra. Interventora

Dña. M^a del Prado de la Asunción

Camacho

Sra. Secretaria.

D^a. Marta Abella Rivas

En la villa de Seseña, 6 de octubre de 2017, y siendo las 12:34 horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto y en primera convocatoria, bajo la presidencia de la S. Alcalde D. Carlos Velázquez Romo, los señores anotados al margen que constituyen la mayoría del número de miembros que componen esta Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

No ASISTEN

Dña. Rosa Laray Aguilera

Dña. Isabel Domínguez García

D. Carlos Muñoz Nieto

1º APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS ÚLTIMAS SESIONES:

– **Ordinaria de 22 de septiembre de 2017.**

Sometida el acta a votación, es aprobada por unanimidad.

– **Extraordinaria de 4 de octubre de 2017.**

Sometida el acta a votación, es aprobada por unanimidad.

2º INSTANCIAS VARIAS Y OTROS ASUNTOS:

2.1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXCLUSIÓN DEL BAR DENOMINADO CERVECERÍA MADRID, DE LA LISTA DE RESERVA PARA TOMAR PARTE EN LA ADJUDICACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DESTINADOS A BARES EN LA PLAZA BAYONA Y SU ENTORNO, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE AGOSTO EN HONOR A NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN, DE SESEÑA.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, retirar este punto del orden del día.

2.2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, Y CESIÓN TEMPORAL DE ESPACIO MUNICIPAL, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA LSR COMPETICIÓN.

En el ejercicio de funciones atribuidas a las entidades locales para el fomento de las actividades de ocio, tiempo libre y fomento de la salud, y a la vista de la demanda vecinal para la práctica deportiva de motociclismo infantil, el ayuntamiento de Seseña, desde la Concejalía de Deportes, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobación del convenio de colaboración, y cesión temporal de espacio, entre el ayuntamiento de Seseña y la asociación deportiva LSR COMPETICIÓN, con arreglo al siguiente texto:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CESION TEMPORAL DE ESPACIO MUNICIPAL A FAVOR DE CLUB LOCAL:

EQUIPO ESCUELA DE MOTOCICLISMO INFANTIL LSR COMPETICIÓN

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Sr. D. Carlos Velázquez Romo, como Alcalde- Presidente del **Ayuntamiento de Seseña**, en representación del mismo.

DE OTRA PARTE, el Sr. D. David Navarro Núñez en calidad de **Presidente, como Presidente de la ESCUELA DE MOTOCICLISMO INFANTIL LSR COMPETICIÓN.**

Estando las partes intervinientes de acuerdo, y reconociéndose recíprocamente plena capacidad de obrar:

EXPONEN

1. ANTECEDENTES

Durante el último año se ha mantenido reuniones entre la Concejalía de Deportes, y vecinos del Municipio de Seseña interesados en la práctica deportiva de motociclismo infantil con el objetivo de buscar un lugar para poder desarrollar la práctica segura y adecuada de este deporte dentro del Municipio de Seseña.

Fruto de estas reuniones se adopto el primer paso de que dichos vecinos constituyeran un club deportivo integrado dentro del tejido asociativo del Municipio de Seseña, formalizándose dicho colectivo como:

ASOCIACION DEPORTIVA: LSR COMPETICIÓN con CIF **G45879319** y domicilio en Calle Príncipe de Asturias Nº 71 de Seseña (Toledo), e inscrita en el REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA LA MANCHA con el nº 00000 de la sección de Asociación Deportiva.

Cuyo representante legal según documentación presentada en el Ayuntamiento de Seseña es **David Navarro Núñez en calidad de Presidente.**

Y como segundo punto de trabajo se acordó la búsqueda de una ubicación adecuada.

2. JUSTIFICACION

Una de las funciones de la entidades locales es la de fomentar las actividades de ocio, tiempo libre y fomento de la salud, y uno de los principales vectores que engloban estos servicios es sin duda la práctica deportiva en todas sus vertientes.

Es por esto que desde la Concejalía de Deportes del ayuntamiento de Seseña, se trata de dinamizar la práctica deportiva buscando la máxima diversidad de modalidades, y que estas lleguen al máximo espectro de población posible, intentando abarcar todos los rango de edad, sexo y condiciones socio económicas.

Para tal fin, el ayuntamiento de Seseña trata de poner a disposición de los habitantes Municipales todos los medios humanos, materiales e instalaciones que sean pertinentes, siempre y cuando se cumplan unas condiciones de uso adecuadas.

En este caso, se trata de dar respuesta a un requerimiento vecinal para la búsqueda de un espacio para la realización de maniobras y ejercicios de motociclismo infantil, puesto que la legislación actual no permite el uso de estos vehículos en la vía pública, siendo pertinente un espacio o circuito cerrado.

Siendo informados de que este tipo de instalaciones no existen en la actualidad en el Municipio de Seseña ni en los pueblos cercanos, recibimos instancia para la búsqueda de una instalación Municipal adecuada para este uso, y su posterior puesta a disposición para llevarlo a cabo.

De esta forma se ha creado la **ASOCIACION DEPORTIVA: LSR COMPETICIÓN** de carácter local, que es la entidad solicitante del recinto Municipal para este fin específico.

Esta asociación tiene como objeto aglutinar de forma colectiva a todos los usuarios locales que venía reivindicando un lugar de entrenamiento en esta práctica deportiva, y de estar manera canalizar esta práctica dentro del municipio.

Es por esto que se viene trabajando de forma conjunta entre la Concejalía de Deportes y los usuarios (recientemente establecidos en asociación) en la búsqueda de una ubicación adecuada, llegando a la conclusión que la parcela sita en el SAU 33 (ver punto aparte) destinada y acondicionada a priori como *Aparcamiento de camiones*, y encantándose en desuso en la actualidad, cumple con las condiciones de dimensiones y seguridad necesarias para tal fin.

También se puede concluir, que el uso al que se pretende destinar la instalación, tendrá un carácter socio deportivo que beneficia potencialmente a todos los usuarios locales de este deporte, que de esta manera no se tendrán que desplazar a circuitos a otros lugares y por lo que se fomentara la práctica entre los actuales usuarios, y se potencia la participación de nuevos deportistas, a los que la falta de un espacio local no les había permitido iniciarse en esta materia.

En el aspecto económico, la cesión de la parcela no supondrá ningún gasto para las arcas Municipales, ya que no se prevé ningún tipo de inversión ni adecuación por parte del Ayuntamiento, por otro lado la actividad no supondrá gastos corrientes. La adquisición de materiales desmontables para la ejecución de la actividad así como el mantenimiento de las condiciones de la parcela correrá a cargo del Asociación.

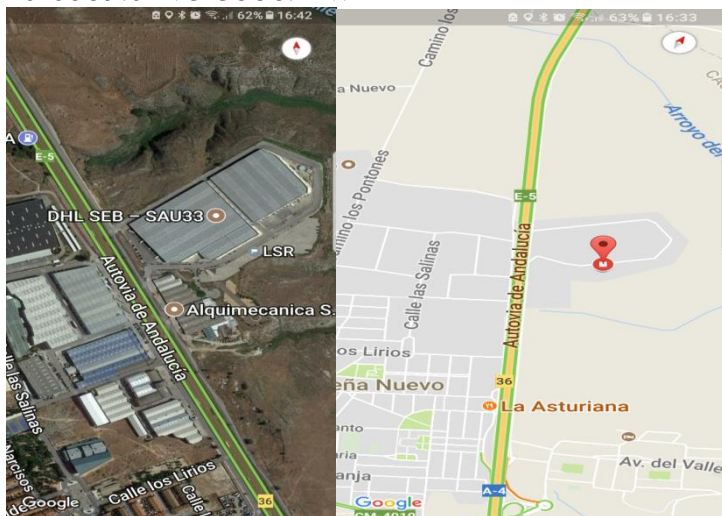
3. UBICACIÓN PROPUESTA

Tras un estudio de los espacios Municipales y de las necesidades de la Asociación se propone como lugar de entreno el siguiente emplazamiento:

Aparcamiento de camiones situado en SAU 33.

<https://goo.gl/maps/noveC15rjZL2>

40°06'59.0"N 3°38'58.4"W



Esta sería una opción muy válida, pues se trata de una zona cerrada, asfaltada y con el espacio suficiente para hacer un circuito de entrenos y varias zonas de conos para ejercicios.

Está en una zona alejada de viviendas por lo cual se evitan posibles molestias que se pudieran originar, derivadas por los ruidos de las motos.

Ver documento adjunto departamento de urbanismos y ordenación del territorio.

4. COMPROMISOS DEL CONVENIO

4.1 AYUNTAMIENTO DE SESEÑA.

Una vez informados los departamentos de Deporte, Urbanismo y Seguridad del Ayuntamiento de Seseña se acuerda por parte de esta institución la cesión del espacio descrito en el apartado anterior a favor de **ASOCIACION DEPORTIVA: LSR COMPETICIÓN.**

La duración de la cesión será anual y se renovara de forma automática con un máximo de 4 años siempre y cuando ninguna de las partes exprese lo contrario, y **siempre estará supeditado a que la citada parcela no sea designada por el Ayuntamiento de Seseña para otro uso**, teniendo este que informar de esta circunstancia con un mes de antelación.

El ayuntamiento de Seseña le proporcionara el acceso a la parcela, a través de una entrada lateral (en ningún caso entrada principal ni deposito de vehículos) así como la llave del aseo, debiendo ser devueltas ambas a la finalización de la concesión.

4.2 ASOCIACION DEPORTIVA: LSR COMPETICIÓN

Uso de la instalación: La instalación tendrá un uso controlado, la asociación deberá presentar un horario rutinario de uso al ayuntamiento de Seseña, deberá guardar y custodiar las llaves de acceso, siendo el presidente de la asociación el último responsable frente a la entidad local de un posible mal uso de la misma, teniendo como consecuencia la revocación del convenio.

La asociación, a su vez aprobara un reglamento interno de uso para todos sus usuarios, que deberá ser presentado en el ayuntamiento y acatado por los miembros del colectivo, donde se describan los horarios y condiciones de uso, haciendo especial hincapié en medidas de seguridad.

SEGURIDAD: La asociación se compromete a que todos sus miembros dispongan de un seguro anual obligatorio. **Excluyendo de toda responsabilidad a este Ayuntamiento, y deberá informar de tal efecto a todos los usuarios, que deberán aceptarlo por escrito.**

CONSERVACIÓN: La asociación se compromete a **conservar en perfecto estado de mantenimiento la zona cedida**, así como del aseo o caseta situado en la zona.

MOBILIARIO: El club **se compromete a retirar los conos, elementos de entreno y/o New Jerseys** el día que el Ayuntamiento destine la zona para otro uso, no instalando de ningún modo elementos fijos sin el consentimiento por escrito del Ayuntamiento.

5. RÉGIMEN ECONÓMICO.

Las actuaciones previstas en este Convenio no generarán costes ni darán lugar a contraprestaciones financieras entre las partes firmantes.

6. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente Acuerdo se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Finalización del plazo de vigencia.
- b) Imposibilidad sobrevenida de su objeto.
- c) De mutuo acuerdo de las partes o denuncia de una de ellas, sin perjuicio de finalizar las actividades iniciadas o en desarrollo.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al asociación deportiva: LSR Competición y citarle para la firma del convenio en los quince días siguientes a la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

2.3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE ESQUIVIAS.

En el ejercicio de funciones atribuidas a las entidades locales para el fomento de las actividades de ocio, tiempo libre y fomento de la salud, y al objeto de favorecer la integración de los jóvenes con necesidades especiales y el fomento de las prácticas deportivas, el ayuntamiento de Seseña, desde la Concejalía de Deportes, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobación del convenio de colaboración, entre el ayuntamiento de Seseña y el **CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE ESQUIVIAS**, con arreglo al siguiente texto:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA
LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA JCCM**

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Sr. D. Carlos Velázquez Romo, como Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Seseña, en representación del mismo.

DE OTRA PARTE, el Sr. D. Ángel Felpeto Enríquez, como Consejero de Educación, Cultura y Deporte.

Estando las partes intervinientes de acuerdo, y reconociéndose recíprocamente plena capacidad de obrar:

EXPONEN

El CEE Esquivias, es un centro de educación especial de nueva creación, que acoge alumnado con necesidades educativas especiales, de edades comprendidas entre los 3 y los 21 años, dando respuesta educativa al alumnado de la zona de la Sagra, en la que se encuentra el municipio de Seseña, y que por sus necesidades no pueden seguir una escolarización ordinaria.

Desde el CEE Esquivias, se ha solicitado la colaboración de este ayuntamiento, por el tipo de instalaciones deportivas del medio acuático que este municipio posee, y de las que por el momento Esquivias carece.

Una de las funciones de la entidades locales es la de Promocionar el deporte e instalaciones deportivas.

Teniendo en cuenta la buena predisposición de este Ayuntamiento a colaborar en iniciativas de este tipo, y visto que entre los objetivos de este consistorio se encuentran la dinamización de la práctica deportiva, dar a conocer las instalaciones municipales, así como apoyar a la comunidad educativa, persiguiendo la máxima integración de los jóvenes con necesidades especiales, y visto que a dicho centro acuden alumnos de nuestro municipio.

En atención a cuanto antecede las partes manifiestan su interés en la firma del presente Convenio de colaboración, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto. Constituye el objeto del presente Convenio la regulación del marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Seseña y el CEE Esquivias para la utilización, por el alumnado y profesorado de dicho centro, de la piscina municipal cubierta, sita en Seseña Nuevo.

Segunda. Ámbito de aplicación. El presente Convenio afecta a los alumnos y profesorado del CEE Esquivias.

Tercera. Compromisos y obligaciones de las partes.

El Ayuntamiento de Seseña, se compromete a:

- Dentro de la prerrogativa que el pliego de prescripciones técnicas de la concesión de la piscina municipal, le otorga en la cláusula 1.1.9, en la que se dispone que: “El adjudicatario reservará a favor del Ayuntamiento de Seseña un mínimo de 50 horas/año la piscina cubierta o de invierno y 20 horas/año la piscina descubierta o de verano, para el desarrollo de diferentes competiciones y actividades”, a la cesión de uso de la instalación de lunes a viernes, quincenalmente, en un horario de 09:45 a 11:00 horas, con un número de entre 8-10 alumnos por día, para el curso 2017-2018, desarrollándose entre el 16 de octubre de 2017 y el 31 de mayo de 2018, en periodo lectivo.

El CEE Esquivias, se compromete a:

- Hace un uso adecuado y responsable de las instalaciones.
- A hacerse cargo del transporte del alumnado y profesores.
- A acompañar al alumnado del profesorado, fisioterapeutas y cuidadores, así como del personal necesario.
- A dar a conocer las instalaciones municipales de Seseña dentro de su comunidad educativa.
- A participar en las jornadas deportivas que se desarrollen en este municipio.

El Ayuntamiento de Seseña, sin perjuicio del seguro de responsabilidad civil con el que cuenten en su caso las instalaciones deportivas, podrá exigir seguro a los usuarios de las mismas.

El Ayuntamiento de Seseña, podrá variar, puntualmente, y con la debida antelación, el uso de las instalaciones, en caso de que fueran necesarias para la realización de algún evento a lo largo del curso escolar.

Cuarta. Régimen Económico. Las actuaciones previstas en este Convenio no generarán costes ni darán lugar a contraprestaciones financieras entre las partes firmantes.

Quinta. Vigencia del Acuerdo. El presente Acuerdo producirá efectos, previa firma por las partes, a partir del 16 de octubre de 2017, hasta el 31 de mayo de 2018. La prórroga tácita no queda admitida, por lo que sería necesaria la firma de un nuevo documento, para el caso de que la colaboración continuase.

Sexta. Causas de resolución. El presente Acuerdo se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Finalización del plazo de vigencia.
- b) Imposibilidad sobrevenida de su objeto.
- c) De mutuo acuerdo de las partes o denuncia de una de ellas, sin perjuicio de finalizar las actividades iniciadas o en desarrollo.

En Seseña, a __ de _____ de 2017.

EL ALCALDE,

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE,

Fdo.: Carlos Velázquez Romo

Fdo.: Ángel Felpeto Enríquez"

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al Centro de Educación Especial de Esquivias y citarle para la firma del convenio en los quince días siguientes a la recepción de la notificación del presente acuerdo y a RAD INVESTMENT, SL, adjudicatario del contrato de explotación del Centro Deportivo de Seseña con piscina municipal.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

2.4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL USO DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL POR LOS CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE SESEÑA.

Visto el compromiso de este ayuntamiento en la promoción de actividades deportivas en el municipio de Seseña como medio para favorecer un buen estado general de salud.

A la vista del interés que la comunidad escolar de este municipio ha trasladado a la concejalía de deportes en la realización de actividades acuáticas y en el ejercicio del derecho que le confiere al ayuntamiento de Seseña, la aplicación de la cláusula 1.1.9. del pliego de prescripciones técnicas para la concesión del servicio de gestión del Centro Deportivo de Seseña con piscina municipal, que establece que "El adjudicatario reservará a favor del ayuntamiento de Seseña un mínimo de 50 horas/año la piscina cubierta o de invierno y 20 horas/año la piscina descubierta o de verano, para el desarrollo de diferentes competiciones y actividades", se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: la utilización de una calle de la piscina municipal cubierta, de lunes a viernes, en horario de mañana y durante el periodo lectivo del curso escolar 2017-2018, para la realización de actividades deportivas acuáticas por los alumnos de los centros escolares del municipio de Seseña.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a RAD INVESTMENT, SL, adjudicatario del contrato de explotación del Centro Deportivo de Seseña con piscina municipal.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

2.5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADJUDICACIÓN DE CESIÓN DE ESPACIO DE TRABAJO EN EL CENTRO DE EMPRENDEDORES SESEÑA TECH, DEL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA, A FAVOR DE GRUPO DE INTEGRACIÓN ALMIDA, S.L. (EXP 10/2017).

Con fecha 12 de julio de 2017, D. Ángel Luis González Olivares, con DNI 6259242-E, en nombre y representación de GRUPO DE INTEGRACIÓN ALMIDA, con CIF B-13420047, presenta escrito con asiento de entrada número 6632, del registro general municipal solicitando la cesión de un espacio de trabajo en el Centro de Emprendedores Seseña Tech del ayuntamiento de Seseña.

Con fecha 4 de octubre de 2017 la comisión de valoración se reúne para el estudio de la documentación presentada, comprobándose el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado II.C. de la ordenanza general reguladora de la cesión de espacios de trabajo en el Centro de Emprendedores Seseña Tech del ayuntamiento de Seseña (BOP nº 150, de 2 de julio de 2016) y formulando propuesta para la adjudicación a la Junta de Gobierno Local.

Visto cuanto antecede y examinada la documentación que acompaña, se propone a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar la cesión de espacio de trabajo en el Centro de Emprendedores Seseña Tech, en la zona de co-working, en régimen de espacio compartido, a GRUPO DE INTEGRACIÓN ALMIDA, S.L. con CIF B-13420047. La duración de la cesión se establece por un plazo máximo de doce meses a contar desde el día de la firma del contrato de cesión. Transcurridos éstos, el contrato quedará extinguido. Si el adjudicatario desea continuar ocupando el espacio concedido deberá solicitarlo por escrito un mes antes de la finalización del contrato. El tiempo de estancia en el Centro de Emprendedores no podrá superar los tres años.

Los objetivos básicos que el Grupo de Integración Almida, S.L. desarrolla son: a) La integración social-laboral de las personas con discapacidad en el desempeño de un puesto de trabajo digno y retribuido, b) Aprovechamiento y repercusión de los beneficios industriales en la generación de nuevos puestos de trabajo, c) Formación de personas con discapacidad en puestos de trabajo y oficios susceptibles de ser empeñados por personas con discapacidad, potenciando sus capacidades y d) servir de puente hacia la integración de las personas con discapacidad en empresas ordinarias.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al contratista adjudicatario y citarle para la formalización del contrato dentro de los quince días siguientes a la notificación del presente acuerdo.

TERCERO: Dar traslado al departamento de intervención para el cobro de las tasas por importe de 25,00 euros al mes durante el periodo de vigencia del contrato, en concepto de uso del espacio.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

2.6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS DEL III CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS MACHISTAS”.

El ayuntamiento de Seseña, a través de la Concejalía de Bienestar Social, organiza el tercer concurso de fotografía “Por una vida libre de violencias machistas”.

Visto que la previsión del gasto asciende a la cantidad de 100 euros y que por intervención se practica retención de crédito con número de operación 11132/2017, de fecha 4 de octubre de 2017, por importe de 100 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2321.22619 se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las siguientes bases:

BASES DEL III CONCURSO DE FOTOGRAFIA “POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS MACHISTAS”. *La violencia de género a través del objetivo fotográfico.*

1.- Tema.- Con motivo de la celebración del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, el Ayuntamiento de Seseña a través de la Concejalía de Bienestar Social, quiere reflejar este problema social a través del objetivo que proporciona una cámara fotográfica.

Se pretende así fomentar una visión de esta lacra a través de fotografías originales donde la violencia de género sea tratada desde cualquier punto de vista a elegir por el/la autor/a, pretendiendo fomentar el conocimiento, aptitudes y gestos que ayuden a construir una sociedad más justa, más equitativa y más respetuosa con el papel de la mujer en la sociedad.

Se valorarán en relación con esta temática, aquellas fotografías que mejor reflejen los valores como la comunicación, el entendimiento, la ternura, los buenos tratos y la igualdad así como temas relacionados con la violencia hacia la mujer: cosificación, sexismo, vulneración de derechos, micromachismos, etc. que sean tratados de una forma original y creativa.

2.- Personas participantes.- Podrán participar todas las personas interesadas, aficionadas y/o profesionales sin límite alguno de edad, residencia y/o nacionalidad.

3.- Formato y presentación.- Cada autor/a podrá presentar un máximo de 3 fotografías. Las fotografías podrán ser en blanco y negro, color y sepia. No se admitirán montajes fotográficos.

Todas las fotografías se enviarán en formato JPEG, con una resolución de no inferior a 1 MB y no superior a 4 MB.

Serán obras inéditas no premiadas anteriormente ni sujetas a compromiso alguno de edición.

Para que la inscripción se considere válida, deberá ir acompañada de la ficha de inscripción, que se corresponde con el **Anexo I de estas bases.**

Las fotografías se enviarán junto con la ficha de inscripción (Anexo I) por correo electrónico a la siguiente dirección: centromujer@ayto-sesena.org

4.- Plazo de presentación.- Las obras podrán presentarse desde el día 9 de octubre de 2017, hasta el día 16 de noviembre del mismo año.

Los candidatos/as recibirán un correo de recepción de su participación en el concurso. De no recibirse en un plazo máximo de 10 días desde la recepción en el Centro de la Mujer de Seseña, deberán ponerse en contacto con el mismo a través bien de teléfono en el 918012346 bien por correo electrónico en el centromujer@ayto-sesena.org.

5.- Jurado.- Estará compuesto por cinco personas:

- La concejala de Bienestar Social del Ayuntamiento de Seseña.
- Un/a trabajador/a del Centro de la Mujer de Seseña.
- Tres empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Seseña.

El criterio fundamental para la selección de la obra ganadora será la relación de la obra con la temática propuesta.

El Jurado podrá declarar desierto el concurso si las obras presentadas no se adecúan o no guardan relación con el tema propuesto.

El fallo del jurado será hecho público el día 24 de noviembre de 2017 y será inapelable. Se contactará directamente con la persona cuya fotografía haya resultado premiada.

6.- Premio.- Se establece un único premio de 100 € para la obra seleccionada como ganadora. La obra premiada quedará en propiedad del Ayuntamiento de Seseña, para poder reproducirla, distribuirla o publicitarla por el mismo.

7.- Exposición de fotografías.- Las fotografías participantes se expondrán por el Ayuntamiento de Seseña, en un espacio público a determinar en el momento de su exposición.

8.- Cesión de derechos por los/as autores/as de las obras.- Los autores/as de las obras asumen la responsabilidad en cuanto a la autoría y responsabilidad de las fotografías que participen en el presente concurso. De conformidad con lo previsto en la Ley de Propiedad Intelectual, los autores/as ceden al Ayuntamiento de Seseña de forma no exclusiva los derechos patrimoniales derivados de la reproducción de las mismas, sin contraprestación alguna, siendo dicha cesión por tanto sin ánimo de lucro y con la obligatoriedad de citar al autor/a para la realización de cualquier exposición o como complemento de acciones de divulgación.

9.- Consideraciones generales.- La participación en este concurso supone la total aceptación de las bases y la conformidad con las decisiones del Jurado. El incumplimiento

de las bases así como la ocultación de datos, su alteración y/o manipulación, podrá ser causa de desestimación y en su caso, reintegro del premio. El jurado quedará facultado para resolver cualquier posible contingencia no prevista en estas bases. Las decisiones que se tomen serán inimpugnables.

ANEXO I. FICHA DE INSCRIPCIÓN CONCURSO DE FOTOGRAFIA “POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS MACHISTAS”.

DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos	
DNI / NIE/Pasaporte	
Dirección	
Correo electrónico	
Teléfono de contacto	

IDENTIFICACIÓN DE LAS OBRAS

Fotografía 1

Título de la fotografía	
Breve descripción	

Fotografía 2 (en caso de remitir dos fotografías)

Título de la fotografía	
Breve descripción	

Fotografía 3 (en caso de remitir tres fotografías)

Título de la fotografía	
Breve descripción	

Ley de Protección de Datos:

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos recogidos en la presente instancia, serán incorporados a un fichero responsabilidad del AYUNTAMIENTO DE SESEÑA, con la finalidad de que usted pueda participar en el concurso de fotografía “por una vida libre de violencias machistas”.

De conformidad con los artículos 4.1, c) y d), 4.2 y 4.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, por la presente consiente a que el Ayuntamiento de Seseña solicite a cualquier otra administración pública, la cesión de sus datos de carácter personal que obren en los ficheros de su responsabilidad, para el uso exclusivo destinado al desarrollo de la actividad objeto de esta solicitud.

En cumplimiento de la LOPD le informamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en Ayuntamiento de Seseña, Pza Bayona 1.45223 Seseña (Toledo).

En seseña, a ___ de _____ de 2017.

Fdo.: _____”

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

2.7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UTILIZACIONES VARIAS DE ESPACIOS MUNICIPALES.

2.7.1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE AMPA COMUNEROS DE CASTILLA

Dña. [REDACTED], en representación del AMPA COMUNEROS DE CASTILLA remite escrito con reg. de entrada nº 8379, de fecha 14 de septiembre de 2017, por el que SOLICITA, la utilización del salón de actos de la casa de la cultura Pablo Neruda, para la celebración de un teatro y su respectivo ensayo los días 15 y 16 de junio de 2018.

Vista la imposibilidad de conocer la disponibilidad del salón de la Casa de la Cultura Pablo Neruda, en el mes de junio del año 2018, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Denegar la autorización del uso del salón de actos de la casa de la cultura Pablo Neruda los días 15 y 16 de junio de 2018.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

2.7.2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE AMPA POETA LUIS ROSALES

Dña. [REDACTED] en representación de AMPA POETA LUIS ROSALES, remite escrito con reg. de entrada nº 8640, de fecha 22 de septiembre de 2017, por el que SOLICITA, la utilización del salón de actos de la Casa de la Cultura Pablo Neruda, para la celebración de un teatro infantil el día 16 de diciembre de 2017 y sus respectivos ensayos los días 13; 14 y 15 de diciembre de 2017

Vista la no disponibilidad del salón de actos en el centro de la Casa de la Cultura Federico García Lorca, el día 16 de diciembre y la disponibilidad los días 13; 14 y 15 de diciembre de 2017 y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la autorización del uso del salón de actos de la casa de la cultura Federico García Lorca, condicionada al cumplimiento del punto segundo de éste acuerdo, en los términos siguientes:

- **Lugar:** Salón de actos de la casa de la cultura Pablo Neruda
- **Fechas:** 13; 14; 15 y 17 de diciembre de 2017
- **Horario:** tardes
- **Operario:** Requiere
- **Actividad:** Social
- **Tasa:** No requiere

SEGUNDO: La presente autorización de cesión de espacio municipal se otorga con las siguientes condiciones:

- El adjudicatario de la autorización deberá presentar, la siguiente documentación antes de la celebración del evento:
 - Normas de uso especial de espacios municipales, cumplimentadas y firmadas.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

2.7.3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE AMPA POETA LUIS ROSALES

Dña. [REDACTED] en representación de AMPA POETA LUIS ROSALES, remite escrito con reg. de entrada nº 8639, de fecha 22 de septiembre de 2017, por el que SOLICITA, la utilización del aula de danza de la casa de la cultura Federico García Lorca, para la realización de un taller de zumba los lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 11:00.

Vista la disponibilidad del aula de danza de la Casa de la Cultura Federico García Lorca, los lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 11:00 y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la autorización del uso del aula de danza de la casa de la cultura Federico García Lorca, condicionada al cumplimiento del punto segundo de éste acuerdo, en los términos siguientes:

- **Lugar:** Aula de danza de la casa de la cultura Federico García Lorca
- **Fechas:** Lunes, miércoles y viernes del curso escolar 2017/2018
- **Horario:** De 10:00 a 11:00
- **Operario:** No requiere
- **Actividad:** Deportiva
- **Tasa:** No requiere

SEGUNDO: La presente autorización de cesión de espacio municipal se otorga con las siguientes condiciones:

- El adjudicatario de la autorización deberá presentar, la siguiente documentación antes de la celebración del evento:
 - Normas de uso especial de espacios municipales, cumplimentadas y firmadas.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

2.7.4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE AMPA COMUNEROS DE CASTILLA

Dña. [REDACTED], en representación del AMPA COMUNEROS DE CASTILLA remite escrito con reg. de entrada nº 8371, de fecha 14 de septiembre de 2017, por el que SOLICITA, la utilización del salón de actos de la casa de la cultura Pablo Neruda, para la celebración de clases de teatro los viernes desde el 6 de octubre de 2017 hasta junio.

Vista la disponibilidad del salón de actos en el centro de la Casa de la Cultura Pablo Neruda, en las fechas referidas y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la autorización del uso del salón de actos de la casa de la cultura Pablo Neruda, condicionada su utilización a que se autorice otros actos, en cuyo caso se entenderá que deben dejar libre el salón según notificación realizada.

- **Lugar:** Salón de actos de la casa de la cultura Pablo Neruda
- **Fechas:** Todos los viernes del 6 de octubre de 2017 hasta término de curso escolar 2017/2018
- **Horario:** De 18:00 a 20:00
- **Operario:** No requiere
- **Actividad:** Social
- **Tasa:** No requiere

SEGUNDO: La presente autorización de cesión de espacio municipal se otorga con las siguientes condiciones:

- El adjudicatario de la autorización deberá presentar, la siguiente documentación antes de la celebración del evento:
 - Normas de uso especial de espacios municipales, cumplimentadas y firmadas.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

2.7.5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE AMPA COMUNEROS DE CASTILLA

Dña. [REDACTED], en representación del AMPA COMUNEROS DE CASTILLA remite escrito con reg. de entrada nº 8377, de fecha 14 de septiembre de 2017, por el que SOLICITA, la utilización del salón de actos de la casa de la cultura Pablo Neruda, para la celebración de un teatro y su respectivo ensayos los días 14; 15 y 17 de diciembre a las 18:00h.

Vista la disponibilidad del salón de actos en el centro de la Casa de la Cultura Pablo Neruda, en las fechas referidas y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la autorización del uso del salón de actos de la casa de la cultura Pablo Neruda, condicionada su utilización a que se autorice otros actos, en cuyo caso se entenderá que deben dejar libre el salón según notificación realizada.

- **Lugar:** Salón de actos de la casa de la cultura Pablo Neruda
- **Fechas:** 14; 15 y 17 de diciembre de 2017
- **Horario:** Desde las 18:00h
- **Operario:** Requiere
- **Actividad:** Social
- **Tasa:** No requiere

SEGUNDO: La presente autorización de cesión de espacio municipal se otorga con las siguientes condiciones:

- El adjudicatario de la autorización deberá presentar, la siguiente documentación antes de la celebración del evento:
 - Normas de uso especial de espacios municipales, cumplimentadas y firmadas.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

2.7.6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE ASOCIACIÓN DE VECINOS RESIDENCIAL DE SESEÑA

Dña. [REDACTED], en representación del ASOCIACION DE VECINOS RESIDENCIAL DE SESEÑA remite escrito con reg. de entrada nº 8378, de fecha 14 de septiembre de 2017, por el que SOLICITA, la utilización del salón de actos de la casa de la cultura Pablo Neruda, para la celebración del acto navideño de visita del paje y sus respectivos ensayos los días 26; 27; 28; 29 de diciembre de 2017 y 3; 4 de enero de 2018.

Vista la disponibilidad del salón de actos en el centro de la Casa de la Cultura Pablo Neruda, en la fecha referida y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la autorización del uso del salón de actos de la casa de la cultura Pablo Neruda, condicionada al cumplimiento del punto segundo de éste acuerdo, en los términos siguientes:

- **Lugar:** Salón de actos de la casa de la cultura Pablo Neruda
- **Fechas:** 26; 27; 28 y 29 de diciembre de 2017 y 3; 4 de enero de 2018
- **Horario:** A partir 18:00h
- **Operario:** Requiere
- **Actividad:** Social
- **Tasa:** No requiere

SEGUNDO: La presente autorización de cesión de espacio municipal se otorga con las siguientes condiciones:

- **El adjudicatario de la autorización deberá presentar, la siguiente documentación antes de la celebración del evento:**
 - **Normas de uso especial de espacios municipales, cumplimentadas y firmadas.**

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

2.7.7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE AMPA COMUNEROS DE CASTILLA

Dña. [REDACTED], en representación del ASOCIACION DE VECINOS RESIDENCIAL DE SESEÑA remite escrito con reg. de entrada nº 8082, de fecha 5 de septiembre de 2017, por el que SOLICITA, la utilización del salón de actos de la casa de la cultura Pablo Neruda, para la celebración del evento de villancicos los martes y jueves desde el día 27 de noviembre de 2017 al 16 de diciembre de 2017.

Vista la disponibilidad del salón de actos en el centro de la Casa de la Cultura Pablo Neruda, en las fechas referidas y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la autorización del uso del salón de actos de la casa de la cultura Pablo Neruda, condicionada su utilización a que se autorice otros actos, en cuyo caso se

entenderá que deben dejar libre el salón según notificación realizada.

- **Lugar:** Salón de actos de la casa de la cultura Pablo Neruda
- **Fechas:** Del 27 de noviembre de 2017 al 16 de diciembre de 2017
- **Horario:** Desde las 18:00h
- **Operario:** Requiere
- **Actividad:** Social
- **Tasa:** No requiere

SEGUNDO: La presente autorización de cesión de espacio municipal se otorga con las siguientes condiciones:

- El adjudicatario de la autorización deberá presentar, la siguiente documentación antes de la celebración del evento:
 - Normas de uso especial de espacios municipales, cumplimentadas y firmadas.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

2.7.8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE AMPA POETA LUIS ROSALES

Dña. [REDACTED] en representación de AMPA POETA LUIS ROSALES, remite escrito con reg. de entrada nº 8640, de fecha 22 de septiembre de 2017, por el que SOLICITA, la utilización del salón de actos de la Casa de la Cultura Pablo Neruda, para la celebración de un circo infantil el día 13 de octubre de 2017.

Vista la disponibilidad del salón de actos en el centro de la Casa de la Cultura Federico García Lorca, en la fecha referida y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la autorización del uso del salón de actos de la casa de la cultura Federico García Lorca, condicionada al cumplimiento del punto segundo de éste acuerdo, en los términos siguientes:

- **Lugar:** Salón de actos de la casa de la cultura Pablo Neruda
- **Fechas:** 13 de octubre de 2017
- **Horario:** De 17:30 a 20:30h
- **Operario:** Requiere
- **Actividad:** Social
- **Tasa:** 157,00€

SEGUNDO: La presente autorización de cesión de espacio municipal se otorga con las siguientes condiciones:

- El adjudicatario de la autorización deberá presentar, la siguiente documentación antes de la celebración del evento:
 - Liquidación de la tasa correspondiente, por importe de 157,00 euros (recibo 120136582).
 - Normas de uso especial de espacios municipales, cumplimentadas y firmadas.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

2.7.9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE SELYMSA

Selymsa, remite escrito con reg. de entrada nº 8611, de fecha 21 de septiembre de 2017, por el que SOLICITA, la utilización de una sala de la casa de la cultura Federico García Lorca, para la realización de actividades de los trabajadores pertenecientes a la empresa el día 6 de octubre de 2017

Vista la disponibilidad de una sala de la Casa de la Cultura Federico García Lorca, el día 6 de octubre de 2017 en horario de 9:00 a 13:00 y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la autorización del uso de una sala de la casa de la cultura Federico García Lorca, condicionada al cumplimiento del punto segundo de éste acuerdo, en los términos siguientes:

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">- Lugar: Sala de la casa de la cultura Federico García Lorca- Fechas: 6 de octubre de 2017- Horario: De 9:00 a 13:00- Operario: No requiere- Actividad: Educativa- Tasa: No requiere |
|---|

SEGUNDO: La presente autorización de cesión de espacio municipal se otorga con las siguientes condiciones:

- El adjudicatario de la autorización deberá presentar, la siguiente documentación antes de la celebración del evento:
 - Normas de uso especial de espacios municipales, cumplimentadas y firmadas.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

2.8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN A LA EMPRESA CS SESEÑA PARA LA COLOCACIÓN DE UNA CARPA INFORMATIVA EN EL PARQUE MARÍA AUDENA DE EL QUIÑÓN.

Dña. [REDACTED], en nombre y representación de la C's Seseña, presenta escrito con fecha 20 de septiembre, con asiento de entrada número 8540/2017, del registro general municipal, por el que solicita permiso para la colocación de una carpa informativa el sábado el 7 de octubre en el parque María Audena en horario de mañana.

Vista la disponibilidad del espacio solicitado y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), que establece que "La presente tasa no será de aplicación cuando en las instalaciones municipales se celebren actividades de tipo cultural, social, benéfico o educativo, ni para actos públicos que celebren los partidos políticos ni para aquellas utilizaciones que supongan actos organizados y/o promovidos por el ayuntamiento de Seseña para fines municipales" se propone a la Junta de Gobierno Local aprobar la autorización de utilización del espacio en los términos establecidos en la solicitud.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

Asuntos de urgencia: La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la inclusión de los siguientes asuntos en el orden del día:

URG. 1.-PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL SERVICIOS DE ACTIVIDADES CULTURALES Y EN LA ESCUELA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE SESEÑA

En relación con el contrato de actividades culturales, y dado que el pliego aprobado, en virtud del cual se ha adjudicado el servicio de actividades culturales, no se corresponde con las necesidades y demandas culturales que de este Ayuntamiento se demanda en la actualidad, se solicita la renuncia en aras del interés público.

Visto el informe de Secretaría de fecha 6 de octubre de 2017, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo la tramitación de la renuncia por parte de la administración en la celebración del contrato de servicios de actividades culturales y en la escuela de música del municipio de Seseña.

Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Incoar el procedimiento para acordar la renuncia por parte de la administración en la celebración del contrato de servicios de actividades culturales y en la escuela de música del municipio de Seseña, por los motivos expuestos anteriormente.

SEGUNDO. A la vista del informe de Intervención, proceder a la devolución de la garantía definitiva por importe de 13.562,19€, depositada por la mercantil TRITOMA, S.L.

TERCERO. Notificar a todos los licitadores participantes en el procedimiento la

presente resolución y publicarla en el BOP de Toledo y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Seseña.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

URG. 2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA N° 637/2017 DE FECHA 17-07-2017 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO DE APELACIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR D. JUAN LÓPEZ DÍAZ CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Antecedentes y consideraciones:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Seseña convocó pruebas selectivas para el ingreso por el sistema de promoción interna, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en la Escala Básica, categoría de Oficial, con el fin de cubrir dos plazas de Oficial del Cuerpo de Policía Local de Seseña, que fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 261, de fecha 13 de noviembre de 2014 y corrección de errores en el número 278 de fecha 3 de diciembre de 2014. La convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado número 288 de fecha 28 de noviembre de 2014 y en el número 311 de fecha 25 de diciembre de 2014 con la rectificación de las bases.

SEGUNDO.- Tras los trámites y la celebración de los procesos selectivos, uno de los aspirante, D. Juan López Díaz, obtuvo la calificación de “no apto” por el tribunal calificador en la tercera de las pruebas, concretamente la relativa al EJERCICIO APTITUD PSICOTECNICA, dando lugar a la resolución Ayuntamiento de Seseña de 30 de enero de 2015, por la cual se hacen públicas las calificaciones de la tercera prueba de aptitud del proceso selectivo de promoción interna para la provisión de dos plazas de Oficial de la Policía Local.

TERCERO.- Con fecha de 4 de febrero de 2015, por el Ayuntamiento de Seseña se hicieron públicas las calificaciones definitivas de dicho proceso selectivo.

CUARTO.- Tanto contra la resolución Ayuntamiento de Seseña de fecha 30 de enero de 2015 como contra la resolución de fecha de 4 de febrero de 2015 por la que se hicieron públicas las calificaciones definitivas de dicho proceso selectivo, por el aspirante, D. Juan López Díaz, se interpusieron diversos escritos de alegaciones y recursos administrativos, el último el recurso de alzada interpuesto por el interesado en fecha 27 de febrero de 2015, que fueron desestimados por el Ayuntamiento de Seseña en base a que por el tribunal calificador apoyándose en el informe de pruebas de aptitud psicológica realizado por el técnico especialista José Luís Martín Mora (con n° de colegiado CM-00382) se declaró “no apto” al aspirante y con ello eliminado del proceso selectivo por imperativo de las Bases del proceso selectivo.

QUINTO.- Contra la desestimación en fase administrativa, por D. Juan López Díaz, se interpone recurso contencioso-administrativo que, tras los trámites, fue desestimado por

la Sentencia de 29 de abril de 2016, número 141, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Toledo, nº 3.

SEXTO.- Contra la desestimación del recurso contencioso-administrativo, se interpone por el interesado recurso de apelación al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha apelando la Sentencia de 29 de abril de 2016 referida que confirmaba la legalidad de la resolución Ayuntamiento de Seseña de 30 de enero de 2015, por la cual se hacen públicas las calificaciones de la tercera prueba de aptitud del proceso selectivo de promoción interna para la provisión de dos plazas de Oficial de la Policía Local, así como de la resolución de 4 de febrero de 2015, por la que se publican las calificaciones definitivas de dicho proceso selectivo.

SÉPTIMO.- Tras los trámites, el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha ha estimado el recurso de apelación interpuesto por D. Juan López Díaz contra la resolución Ayuntamiento de Seseña de 30 de enero de 2015, mediante la Sentencia N° 637/2017 de fecha 17-07-2017 la cual contiene el siguiente pronunciamiento:

1- Estimamos el recurso de apelación.

2- Revocamos la sentencia apelada.

3- Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Juan López Díaz.

4- Anulamos la resolución Ayuntamiento de Seseña de 30 de enero de 2015, por la cual se hacen públicas las calificaciones de la tercera prueba de aptitud del proceso selectivo de promoción interna para la provisión de dos plazas de Oficial de la Policía Local, así como la resolución de 4 de febrero de 2015, por la que se publican las calificaciones definitivas de dicho proceso selectivo, declarando que el Sr. López Díaz debe poder culminar las pruebas con todas las consecuencias administrativas y económicas derivadas de tal declaración.

5- No hacemos imposición de las costas procesales de la apelación. Imponemos a los demandados las costas de la primera instancia.

OCTAVO.- De conformidad con el art. 103.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consigne, por lo que no procede otra cosa que la ejecución de la misma, ejecutividad que no se interrumpe ni aun recurriendo en casación la misma conforme establece también el art. 91 del mismo texto legal.

NOVENO.- En cuanto a la forma de llevar a cabo la ejecución de la Sentencia en relación con los actos declarados nulos y el expediente administrativo del proceso de selección para cubrir dos plazas de Oficial del Cuerpo de Policía Local de Seseña deberá estarse al punto 4º del fallo de la Sentencia antes citado que dispone la anulación de la resolución Ayuntamiento de Seseña de 30 de enero de 2015, por la cual se hacen públicas las calificaciones de la tercera prueba de aptitud del proceso selectivo de promoción interna para la provisión de dos plazas de Oficial de la Policía Local, así como la resolución de 4 de febrero de 2015, por la que se publican las calificaciones definitivas de dicho proceso selectivo, declarando que el Sr. López Díaz debe poder culminar las pruebas con todas las

consecuencias administrativas y económicas derivadas de tal declaración, por consiguiente, y derivado de tal declaración judicial, deberán retrotraerse los actos administrativos para permitir, como viene a establecer el fallo, la celebración de la tercera prueba de aptitud psicológica y las sucesivas del interesado, dando después de todo ello lugar a una nueva resolución por la que se resuelva definitivamente el proceso selectivo sin perjuicio de terceros de buena fe, en este caso, los otros dos aspirantes que sí obtuvieron su plaza. Por consiguiente, la resolución definitiva del procedimiento selectivo deberá mantener y conservar el pronunciamiento en relación con los otros dos aspirantes seleccionados y declarar lo que proceda en relación con el interesado D. Juan López Díaz a resultas de lo que se derive de la nueva tercera y sucesivas pruebas selectivas conforme a las Bases del concurso-oposición en el nuevo proceso que debe convocarse para llevarlo a puro y debido efecto.

DÉCIMO.- Procederá añadir que resulta adecuado en la ejecución del fallo el respeto a los principios de evaluación del mérito y la capacidad del aspirante, así como, el de objetividad e imparcialidad del tribunal de selección, por lo que en atención a ello se considera adecuado que se componga un nuevo tribunal de selección de entre funcionarios públicos de reconocida trayectoria con los requisitos expuestos en las Bases y que sea aquél el que reunido al efecto determine el nuevo contenido de la cuarta y quinta (esta última voluntaria) prueba de oposición conforme a dichas Bases.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el fallo de la referida STSJ-CLM N° 637/2017 de fecha 17-07-2017, **SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO: Ejecutar la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha N° 637/2017 de fecha 17-07-2017 por la que se estima el recurso de apelación interpuesto por D. Juan López Díaz contra la Sentencia de 29 de abril de 2016, N° 141, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n° 3 de Toledo y se acuerda anular la resolución Ayuntamiento de Seseña de 30 de enero de 2015, por la cual se hacen públicas las calificaciones de la tercera prueba de aptitud del proceso selectivo de promoción interna para la provisión de dos plazas de Oficial de la Policía Local, así como la resolución de 4 de febrero de 2015, por la que se publican las calificaciones definitivas de dicho proceso selectivo.

SEGUNDO: Convocar el proceso selectivo con un nuevo tribunal calificador para la tercera prueba y sucesivas conforme a las Bases aprobadas para permitir la culminación del proceso selectivo de D. Juan López Díaz, conforme a las pautas expuestas en el considerando noveno y décimo del presente acuerdo.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

3º RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se plantean

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente siendo las 12:55 horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Carlos Velázquez Romo

Fdo.: Marta Abella Rivas